

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL 09 HUAURA
"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



Resolución Directoral N° 000004327 UGEL 09 HUAURA

Hualmay, 13 AGO. 2025

Visto, Expediente N° 3825647-6494232; y demás documentos adjuntos, en un total de veintiseis (26) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, es Política del Ministerio de Educación y función de la Dirección Regional de Educación, garantizar el desplazamiento del personal Docente a través del proceso de reasignación, para garantizar el normal desarrollo de las actividades académicas programadas en las instancias de gestión educativa descentralizada ;

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las Instancias de Gestión Educativa Descentralizadas, regulando deberes y derechos, la formación continua, la Carrera Pública Magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;

Que, el artículo 67 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial establece: "la reasignación es la acción de personal mediante la cual el profesor se desplaza de un cargo a otro igual que se encuentre vacante, en cualquiera de las áreas magisteriales, sin modificar la escala magisterial alcanzada. Se efectúa previo a los procesos de nombramiento y contratación docente, bajo responsabilidad administrativa. El reglamento de la presente Ley establece los criterios y condiciones para la reasignación";

Que, el numeral 154.3 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobado mediante DS N° 004-2013-ED, establece que el Minedu establecerá los lineamientos y procedimientos del proceso de reasignación;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 042-2022-MINEDU, de fecha 20 de abril del 2022, y sus modificaciones se aprobó la norma técnica denominada: "Disposiciones para la reasignación y permuta de los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento";

Que, el numeral 2.7 del mencionado documento normativo precisa el ámbito de aplicación, en ella comprende a los profesores de las áreas de desempeño laboral: a) Gestión Pedagógica y b) Gestión Institucional. Asimismo, se precisa en el numeral 5.2 las causales de reasignación siendo que en los meses de mayo a julio se ejecuta la reasignación por razones de unidad familiar e interés personal, conteniendo estas dos (2) causales dos etapas: regional y la interregional ;

Que, estando a lo ejecutado e informado por el Comité de Reasignación de Personal Docente, y visado por las Jefaturas y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local ; y

Que, de conformidad con la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- REASIGNAR POR UNIDAD FAMILIAR, al personal que se indica a continuación al siguiente destino:

Doc. de identidad
Apellidos y nombres

: DNI:40791998
: REA MORENO, ADA DANERY

1.2. DATOS LABORALES

Régimen laboral : LEY 29944 - LEY DE REFORMA MAGISTERIAL
 Condición laboral : NOMBRADO
 Escala Magisterial : TERCERA ESCALA MAGISTERIAL

| | DATOS PLAZA ORIGEN | DATOS PLAZA DESTINO |
|---------------------------------------|---|---|
| Cargo | PROFESOR | PROFESOR |
| Jornada Laboral | 30 HORAS PEDAGÓGICAS | 30 HORAS PEDAGÓGICAS |
| Código de plaza (Nexus) | 191141411013 | 661141313018 |
| Código modular | 0522615 | 0285767 |
| Centro de trabajo | JOSE OLAYA BALANDRA | LUIS FABIO XAMMAR JURADO |
| Modalidad / Nivel educativo | EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR / SECUNDARIA | EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR / SECUNDARIA |
| UGEL | UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL 09 HUAURA | UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL 09 HUAURA |
| DRE | DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN LIMA PROVINCIAS | DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN LIMA PROVINCIAS |
| Área curricular | ARTE Y CULTURA, DESARROLLO PERSONAL, CIUDADANÍA Y CÍVICA, TUTORÍA Y ORIENTACIÓN EDUCATIVA | ARTE Y CULTURA |
| Motivo de vacante de la plaza destino | CESE POR SEPARACION DEFINITIVA DE: DIAZ ALCANTARA, OSCAR ALFREDO, Resolución N° 289-2024 | |

1.3. DATOS DE LA REASIGNACIÓN

| | |
|----------|-------------------------|
| Puntaje | 27.0000 |
| Vigencia | A partir del 01/03/2026 |
| Etapa | ETAPA REGIONAL - FASE 1 |

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, la actualización en los sistemas de información de gestión de personal del sector Educación y del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 3°.- AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución en la forma y modo que señala la Ley.

Regístrese, comuníquese y publíquese



LIC CELEDONIO ALEMAN CRUZ
 DIRECTOR UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
 UGEL 09 HUAURA



Código del Proyecto: 150202202501000070

Fecha: 08/03/2025 09:36:18

UGEL 09 HUAURA

0562720